Señor Juez:

Cristian J. L. Bussi, Agente Fiscal, abogado por la parte actora en los autos: **"FISCO NACIONAL (AFIP) c/FONTANA LUIS s/EJECUCIÓN FISCAL"**, Expte. 2859/2023 que tramitan por ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría de Ejecuciones Fiscales, ante VS me presento y digo que:

I) Vengo a dar cumplimiento a la comunicación establecida en la Ley 25239 y su decreto reglamentario 65/05, poniendo en conocimiento de V.S., que se designa al martillero público y corredor de comercio, Federico Garmendia Molas, matrícula 835 para correr con el diligenciamiento de los trámites previos a la subasta a ordenarse en estos autos, y conforme lo dispuesto por la ley 20.266 (modificada por ley 25.028) y ley provincial 7547. Asimismo, hago saber que se librarán los oficios previstos en el art 576 del CPCyCN, autorizando al mencionado martillero a su diligenciamiento.-

II) El mencionado martillero suscribe el presente en carácter de aceptación de cargo, jurando desempeñar el mismo fielmente y conforme a derecho. Constituye domicilio a los efectos legales en Estanislao Zeballos 841 de esta ciudad y domicilio electrónico 20256942241.-

III) Solicito se intime del demandado para que dentro del plazo de 3 (tres) días presente el/os título/s de propiedad del/os inmueble/s, bajo apercibimientos de Ley (art. 576 CPCyCN).-

IV) En virtud de lo establecido en el decreto 65/2005, solicito libre mandamiento a fin de constatar los bienes embargados en autos, ordenando allanar domicilio en el caso de ser necesario, con la debida moderación. Para mejor proveer, hago saber a VS que el inmueble embargado se encuentra ubicado en **con frente al norte s/Mariano Moreno e/San José y Güemes - Humboldt.** Se procederá a constatar conforme a lo establecido en el art. 214 del CPCyCN: PRIMERO: Mejoras existentes, detallando sus edificaciones, superficie cubierta aproximada, antigüedad de la misma, material utilizado para su construcción, comodidades, pinturas, etc.; SEGUNDO: Manifieste quien o quienes lo ocupan y en carácter de que lo hacen; en caso de declararse inquilinos, los habitantes del inmueble deberán exhibir el contrato de locación, monto y duración del mismo; TERCERO: Servicios existentes como ser: agua corriente, energía eléctrica, pavimento, cloacas, gas natural, etc., así también cualquier otro dato de interés referente al mismo; CUARTO: Distancia al centro de actividad comercial, bancos, escuelas, o cualquier otra entidad de importancia del lugar.-

Por lo expuesto, solicito:

Se tenga presente lo manifestado en el punto I) II) y III).

Se provea lo solicitado en los apartados IV) y V).

Proveer de conformidad.-

SERÁ JUSTICIA.

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE SANTA FE 1 - SECRETARIA EJECUCION FISCAL

M.C.

2859/2023
MM

REGISTRO GENERAL SANTA FE
Oficio
1-2-0188710 27/06/2023

OFICIO DE EMBARGO

Señor Director del
Registro General
S / D

Quien suscribe el presente, Secretaria del Juzgado Federal N° 1, Secretaría de Ejecuciones Fiscales, se dirige a Ud. en los autos: **"FISCO NACIONAL (AFIP) c/FONTANA LUIS s/EJECUCION FISCAL" (Expte. Nº 2859/2023) BD: 858/520806/2023**, que tramitan por ante el citado Juzgado, Secretaría de Ejecuciones Fiscales, a fin de que se sirva adoptar los recaudos necesarios para **TRABAR EMBARGO** sobre los bienes de propiedad del demandado, que se detallan a continuación, y siempre que sea confirmada dicha titularidad:

Tomo 396 Impar, Folio 2965, Nº 71072; Dpto. Las Colonias.----------

Observaciones: Titular/es del derecho registral: **FONTANA LUIS,** CUIT: **20227712245.----------**
Dicha medida deberá trabarse por la suma de **$ 1902067,84** correspondientes a capital reclamado, con más **$ 285310,18** correspondientes a intereses y costas provisoriamente presupuestados; haciendo un total de **$ 2187378,02** Se autoriza al Dr. Cristian Bussi y/o a Federico Garmendia Molas, DNI: 25.694.224 y/o a persona a designar para intervenir en el diligenciamiento del mismo.----------
Para mejor proveer, se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: "Santa Fe, 6 de junio de 2023. (...) trábese embargo sobre el bien denunciado (...). A sus efectos, ofíciese, (...).." Firmado: Reinaldo Rubén Rodriguez. Juez Federal.----------
Diligenciado que sea, vuelva.-

Saludo a Ud. muy atentamente.-

Firma válida
Digitally signed by MERCEDES MARIA VIGO
Date: 2023.06.13 09:08:41 ART

#37504740#372110190#20230609075041339

Escaneado con CamScanner

Santa Fe, 27/06/23 .Medida Cautelar anotada bajo el Nro. 188710 a nombre de:

FONTANA, LUIS
Nro: 071072 F.: 2965 T.: 0396 I Dto: 09- LAS COLONIAS
- CONDICIONADO POR CERTIFICADO DE VENTA NRO 119947 DEL 26/04/2023
- NUDA PROPIEDAD

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
REGISTRO GENERAL
SANTA FE
MEDIDAS CAUTELARES

Dr. JUAN IGNACIO AUBÍA
Jefe de Sección

Proc: 19 - IM: 230628 - AL: 230628

ULTIMA PAGINA

Signature Not Verified
Digitally signed by CRISTIAN JOSE LORENZO BUSSI
Date: 2024.11.12 19:54:53 ART

Escaneado con CamScanner